

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – IMPUESTOS
DEMANDANTE	DEFENCARGA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05 001 33 33 009 2012 00373
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del 04 de julio de 2014, por medio del cual:

1. Se declara INHIBIDO para pronunciarse con respecto del acto de emplazamiento para declarar SD N^o 3304 del 14 de marzo de 2011 proferido por la Subsecretaria de Rentas Municipales de Medellín.
2. Se CONFIRMA en lo demás la sentencia proferida por este despacho el 08 de octubre de 2013.
3. Se adiciona en el sentido de NEGAR la pretensión concerniente a la declaración de que la parte accionante no es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Medellín, para los años gravables 2009, 2010, 2011 y 2012.

Una vez realizadas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

Juez

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria
